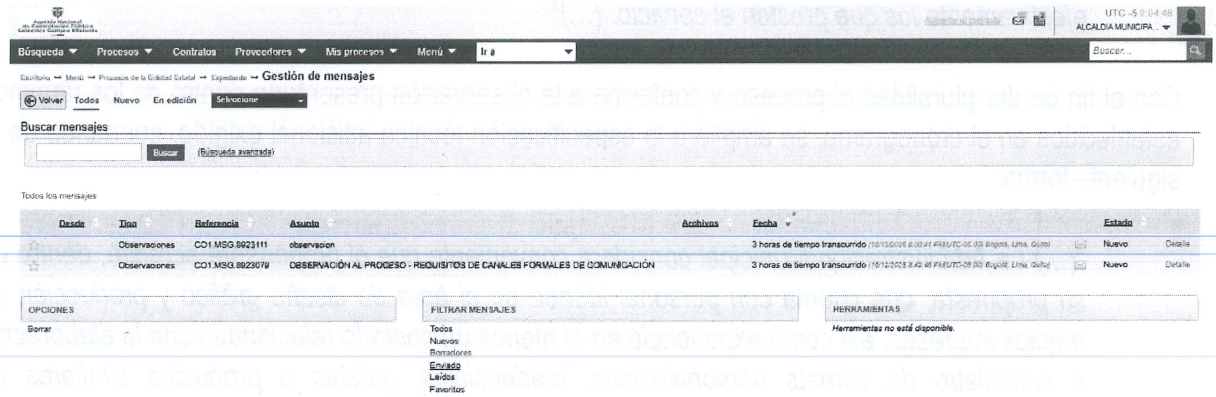
ADENDA No. 1

PROCESO DE MINIMA CUANTÍA CMC-069-2025

OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS LITOGRAFICOS PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR – CUNDINAMARCA

Que, teniendo en cuenta que el día dieciséis (16) de diciembre de 2025, fue allegada a esta administración a través de la plataforma SECOP II, una observación de carácter técnico por los interesados JESUS EMMANUEL VÁSQUEZ LÓPEZ y FUNDACION VIGOR dentro de los plazos establecido para tal fin.



Que, es de carácter obligatorio por parte de la Entidad dar respuesta a las observaciones realizadas por los oferentes dentro del término legal establecido.

Que, hasta la fecha y hora de la publicación de la siguiente adenda, no se ha allegado propuestas por parte de oferentes interesados mediante la plataforma SECOP II.

Que el proceso actual solicita como especificación técnica adicional:

> *"(...) La Administración Municipal considera conveniente que el proponente acredite, dentro de su propuesta, que cuenta con personal idóneo en el área de diseño gráfico y producción de medios impresos, así como experiencia en al menos un contrato relacionado con la elaboración o suministro de camets personalizados, credenciales, gafetes o productos similares de identificación institucional.:*
>
> *A. Copia de la cédula de ciudadanía*
> *B. Hoja de vida*
> *C. Certificaciones que acrediten el cumplimiento del perfil solicitado*
> *D. Carta de compromiso suscrita por el profesional*

Adicionalmente, el proponente deberá contar con canales formales de comunicación y soporte, a través de una página web oficial de la empresa con dominio propio y un mecanismo de atención al cliente que facilite la interacción con la entidad contratante durante la ejecución del contrato, cumpliendo como mínimo los siguientes requisitos: (i) Ofrecer atención y soporte por varios canales (correo institucional, teléfono y/o chat en línea). (ii) Permitir la asignación o radicación de solicitudes de manera organizada y verificable. (iii) Contar con mecanismos de notificación o confirmación automática de recepción de solicitudes. (iv). Garantizar un servicio de asistencia oportuno durante la elaboración, entrega y posventa de los carnets suministrados.

Durante la ejecución contractual, el supervisor verificará que el personal propuesto sean efectivamente los que presten el servicio. (…)"

Con el fin de dar pluralidad al proceso y conforme a la observación presentada dentro de los términos establecidos en el cronograma, se ampliará la especificación técnica adicional exigida, quedando de la siguiente forma:

"(…) La Administración Municipal considera conveniente que el proponente acredite, dentro de su propuesta, que cuenta con personal idóneo en el área de diseño gráfico y producción de medios impresos, así como experiencia en al menos un contrato relacionado con la elaboración o suministro de carnets personalizados, credenciales, gafetes o productos similares de identificación institucional.:

A. Copia de la cédula de ciudadanía
B. Hoja de vida
C. Certificaciones que acrediten el cumplimiento del perfil solicitado
D. Carta de compromiso suscrita por el profesional

"Adicionalmente, el proponente podrá contar con canales de comunicación y soporte tales como página web oficial de la empresa con dominio propio o correo electrónico institucional o líneas telefónicas o chat en línea. La disponibilidad de uno o varios de estos medios no constituirá requisito habilitante ni causal de rechazo, siempre que los canales con los que cuente el proponente resulten suficientes, verificables y funcionales durante la ejecución del contrato, y permitan: (i) ofrecer atención eficaz cuando sea requerido por la Entidad por intermedio del supervisor; (ii) la asignación o radicación de solicitudes de manera organizada y verificable; (iii) la confirmación de recepción de solicitudes; y (iv) garantizar un servicio de asistencia oportuno durante la elaboración, entrega y posventa de los carnets suministrados.

Durante la ejecución contractual, el supervisor verificará que el personal propuesto sea efectivamente el que preste el servicio. (...)"

Las demás condiciones del Proceso de Mínima Cuantía No. 069-2025, se mantienen sin modificar.

Dado en Puerto Salgar, Cundinamarca, el diecisiete (17) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

Ing. JONATHAN STEVEN PABÓN MARROQUÍN
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
Alcaldía Municipal
Puerto Salgar, Cundinamarca

***Proyecto**: Diego Ernesto Cañón Soto – CPS – 045 -2025*
***Revisó**: Antonio Mejía Guarín – Contratista Oficina de Contratación*